Escuela Superior de Administración Pública	**ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ESAP- MC-007-2023 BOG-1132-2023**

Bogotá D.C., 25 de mayo de 2023

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Señores:
SINERGY JDF S.A.S.
NIT. 901.573.432-5
DIEGO FERNANDO LUGO LUNA
C.C. 1.024.499.272
Representante Legal
Teléfonos: 3212429303
Correo electrónico: sinergyjdf@gmail.com
Bogotá D.C.

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATO NO. BOG-1132-2023.

En cumplimiento de lo establecido en la subsección 5 "Mínima Cuantía", artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de mínima cuantía" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, **VILMA YOLANDA NARVAEZ NARVAEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.375.809 de Bogotá, actuando en calidad de **SUBDIRECTORA NACIONAL DE GESTIÓN CORPORATIVA** de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP** Establecimiento Público descentralizado del orden nacional con domicilio principal en Bogotá D.C., identificado con el NIT No. 899.999.054-7, nombrada mediante Resolución No.1065 del 12 de septiembre de 2022, posesionada mediante Acta No. 278 del 13 de septiembre de 2022, facultada para suscribir el presente documento mediante la Resolución 611 del 13 de mayo de 2021 artículo 1 por una parte, y por otra acepta expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa **SINERGY JDF S.A.S.,** identificada con NIT. No. 901.573.432-5, representada legalmente por el señor **DIEGO FERNANDO LUGO LUNA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.024.499.272, en virtud del proceso de Mínima Cuantía No. **ESAP-MC-007-2023** cuyo objeto es *"Realizar mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos activos (sistemas contra incendio, aires acondicionados, UPS, ascensor de libros biblioteca, planta de emergencia eléctrica y salva escaleras) de la Sede Central: Can, Rosales y Teusaquillo de la ESAP en la ciudad de Bogotá, incluyendo mano de obra, suministro, instalación de repuestos necesarios."*; DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO DE CONDICIONES TÉCNICAS, LA INVITACIÓN PÚBLICA y los ESTUDIOS PREVIOS del proceso.

Los bienes y servicios se contratan, teniendo en cuenta la oferta presentada y la siguiente información:

Escuela Superior de Administración Pública	**ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ESAP- MC-007-2023 BOG-1132-2023**

CONTRATISTA	**SINERGY JDF S.A.S.**
NIT	NIT 901.573.432-5
CLASE DE PERSONA	Persona Jurídica
DOMICILIO	Calle 8 Sur 03 de Bogotá D.C.
TELÉFONO/FAX	3212429303
E- MAIL	sinergyjdf@gmail.com
CIUDAD	Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO FERNANDO LUGO LUNA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	Teniendo en cuenta el tiempo de ejecución del contrato, los bienes y/o servicios a prestar, así como el presupuesto asignado dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la contratación, existen recursos para cubrir el valor del contrato incluido IVA, impuestos, deducciones, retenciones, según la legislación vigente y todos los costos asociados, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 80123 del 2023.** La necesidad se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2023.
OBJETO	Realizar mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos activos (sistemas contra incendio, aires acondicionados, UPS, ascensor de libros biblioteca, planta de emergencia eléctrica y salva escaleras) de la Sede Central: Can, Rosales y Teusaquillo de la ESAP en la ciudad de Bogotá, incluyendo mano de obra, suministro, instalación de repuestos necesarios.
ALCANCE DEL OBJETO	De conformidad con el anexo técnico presentado por el contratista y anexo del proceso de selección. Adicionalmente las condiciones del servicio
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato suscrita entre el contratista y el Supervisor designado por la ESAP, previa la expedición del registro presupuestal, y la aprobación de las garantías. En todo caso, el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre de 2023.
LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en Bogotá SEDE CAN. CALLE 44 No 53-37 SEDE ROSALES. CRA 4 No 75-55 SEDE TEUSAQUILLO CALLE 35 No 14-30

GARANTÍAS	1. **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 2. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por el (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. 3. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. 4. **Calidad del servicio:** Por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más. 5. **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse si llegaren a suscribirse actas de suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. **PARÁGRAFO TERCERO**: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO CUARTO**: Dentro de los términos estipulados del contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA ESAP. **PARÁGRAFO QUINTO**: Las garantías deben ser aprobadas por la ESAP como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

	PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del Contrato es hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($19.099.936),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.
FORMA DE PAGO	La ESAP cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: Un pago al finalizar cada ciclo de mantenimientos efectuado a las UPS y Aires Acondicionados, planta de emergencia, red contra incendios y ascensor montacargas biblioteca, acorde con el cronograma estipulado al inicio del contrato, los cuales serán cancelados una vez realizados los mantenimientos y recibidos a satisfacción por la ESAP previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, debidamente soportada. Los pagos se efectuarán previa programación del PAC, y a la entrega entre otros de los siguientes documentos: • Informe de actividades firmado por el contratista y autorizado por la ESAP . • Acta de liquidación parcial o final de las actividades de mantenimientos discriminando costos, IVA, debidamente aprobada por la ESAP. • Factura diligenciada conforme a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. • Para todos los pagos, si la factura NO ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte de la entidad o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista u no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. • Hoja de vida actualizada de Los equipos mantenidos de acuerdo a FORMATO 5.

	Los pagos se efectuarán previa programación del PAC y la entrega de los siguientes documentos: a) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. b) Planilla de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. c) Presentar la factura que deberá contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, y demás documentos que de acuerdo con la normatividad vigente debe el contratista presentar.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir lo previsto en los estudios, documentos previos y en lo que se establezca en el contrato. 2. Acatar la Constitución, la ley, Las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. 3. Cumplir con el objeto contractual bajo las condiciones técnicas y plazo previstos para su ejecución. 4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Dar cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan, en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la ESAP y ésta no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. 6. Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones

	correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al supervisor, durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 25 de la Ley 1607 de 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 7. Realizar su afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, que ampare los riesgos laborales identificados para la SDA, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 que modificó el artículo 13 del decreto legislativo 1295 de 1994, en concordancia con el decreto reglamentario 723 de 2013. 8. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo. 9. Guardar total reserva de la información que obtenga de la ESAP en el desarrollo del objeto contractual, ya que es de propiedad de la entidad, salvo requerimiento de autoridad competente. 10. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 11. Brindar asesoría técnica referente al buen manejo y cuidado de las UPS y Aires Acondicionados (A.A), Red Contraincendios y Planta Eléctrica, y ascensor montacargas biblioteca objeto del contrato. 12. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y como requisito para la suscripción del acta de inicio, las hojas de vida junto con sus soportes, del personal mínimo requerido junto a su experiencia, de acuerdo a FORMATO 4, para la aprobación de la ESAP. 2. Presentar dentro de los tres días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y como requisito para la suscripción del acta

	de inicio, el cronograma de actividades que permita identificar la trazabilidad de los mantenimientos a desarrollar, el cual deberá ser aprobado por la ESAP 3. Contar con el personal idóneo para la realización de las actividades objeto del contrato. 4. Cumplir con las especificaciones técnicas descritas dentro del ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO 5. Entregar un informe de la situación inicial del dispositivo antes y después de ser intervenido, dicho informe debe dar un concepto acerca de la viabilidad de mantener ese dispositivo en funcionamiento o determinar su obsolescencia para que la ESAP determine el futuro de esos dispositivos, esto para cada uno de los equipos atendidos. 6. En caso de presentarse fallas en los equipos, el contratista deberá tener disponibilidad de personal de apoyo 7 días a la semana - 24 horas al día durante el tiempo de ejecución del contrato. 7. A solicitud de una llamada de emergencia realizada por la ESAP, el contratista deberá responder en menos de 4 horas. 8. Realizar los mantenimientos de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO. 9. Mantener durante la ejecución del contrato el equipo profesional mínimo ofrecido en la propuesta y demás requerido para la ejecución del objeto contractual de acuerdo con ANEXO 2. ANEXO TÉCNICO, punto 8.2. Así mismo para el reemplazo del personal ofrecido durante la ejecución del contrato, el personal entrante deberá contar con las mismas o superiores calidades y ser autorizado por la ESAP. 10. Consultar a la ESAP las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato. 11. Cualquier cambio en las características técnicas de las actividades contractuales deberá ser coordinado y manifestado por escrito a la ESAP, con el fin contar con su aprobación. 12. Suministrar los repuestos requeridos, en caso de realizarse el mantenimiento Correctivo para alguno de los bienes descritos en el Anexo Técnico, los cuales, irán con cargo a la bolsa de repuestos

	por agotamiento propuesta para tal fin, asegurando siempre el suministro e instalación de insumos o repuestos deberán ser NUEVOS, ORIGINALES Y NO REMANUFACTURADOS, presentando certificados de calidad de los materiales o repuestos a solicitud de la ESAP por los proveedores de los elementos. 13. Sustituir y realizar los cambios a los que haya lugar de los elementos y/o repuestos, que a juicio de la ESAP, presente problemas de calidad o no cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas el cual deberá ser reemplazado en forma inmediata por uno con características acordes a lo recomendado por el fabricante de dichos equipos. 14. Poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización y de protección contra cualquier daño que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados del inmueble sede central CAN, Rosales y Teusaquillo. 15. Asumir y disponer por su cuenta y riesgo del servicio de transporte para el traslado de implementos, materiales, elementos y personal destinado a la ejecución del mismo, 16. Subsanar de forma inmediata y sin costo para la entidad cualquier daño causado directa e indirectamente en las instalaciones de la ESAP, predios, inmuebles, sectores aledaños, y/o al medio ambiente. 17. Atender oportunamente las observaciones o requerimientos que formule la ESAP, corregir las fallas, reemplazar materiales o repuestos que resulten defectuosos en forma inmediata. 18. Brindar asesoría técnica posventa referente al buen manejo y cuidado de los equipos objeto de este contrato, sin costo alguno para la entidad, durante el tiempo de garantía del mantenimiento. 19. Acudir inmediatamente a las instalaciones de la ESAP cuando existan observaciones o sugerencias después de ser entregadas los mantenimientos y proceder a subsanar en un plazo menor de máximo 3 días los problemas presentados, durante la garantía de calidad de los trabajos. 20. Garantizar y disponer del personal mínimo requerido para atender con posterioridad a la terminación del contrato las labores de revisiones finales, entregas, informes finales, liquidación de contrato, reclamos de calidad, imposición de multas,

	incumplimientos y las demás relacionadas con la terminación del contrato. 21. El contratista se obliga a mantener una garantía extendida mínima de doce (12) meses por la mano de obra ejecutada para los mantenimientos preventivos y 12 meses por los repuestos instalados en lo que se refiere a los mantenimientos correctivos si se presentan, una vez la ESAP reciba a satisfacción los mantenimientos objeto de este contrato. 22. Entregar el manual de Procedimiento técnico de mantenimiento y listado de trabajos a efectuar periódicamente. 23. Los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados. Los repuestos a instalar deben ser genuinos y originales de la marca de cada uno de los objeto de mantenimiento, lo cual será verificado con la presentación de las facturas de compra, documentos que deberán ser allegados con la presentación de cada facturación. 24. Mantener constantes los precios ofrecidos por mano de obra y repuestos, durante la vigencia del contrato. 25. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS AMBIENTALES DEL CONTRATISTA	1. Prever cualquier perjuicio que pueda ocasionarse a personas, bienes públicos, de terceros, a la Escuela Superior de Administración Pública o al medio ambiente y si los causare está obligado a responder y a proceder a su inmediata reparación, reposición y/o compensación. 2. El contratista se obliga a practicar las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Así mismo cumplir con toda la normatividad ambiental para el manejo de impactos durante toda la ejecución de las obras de mantenimiento acorde con la propuesta y las estipulaciones legales y contractuales, hacer entrega de los certificados, permisos, licencias y/o registros de la disposición de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), Residuos peligrosos, Residuos Especiales, producto de las

	actividades propias del contrato expedidos por empresas autorizadas y por la respectiva autoridad ambiental competente. 3. En caso de que la ESAP lo requiera, tener la información sobre los siguientes aspectos: a) Medidas tomadas para evitar contaminación, daño o pérdida. b) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o contaminantes, utilizadas en desarrollo de las labores. c) Tipos y volúmenes de sustancias químicas, corrosivas, nocivas o de desechos y basuras manejados. d) Accidentes con daños, contaminación o polución del medio ambiente que llegaren a registrarse durante la ejecución de las labores. e) Hurto, pérdida daño o deterioro de bienes o equipos.
OBLIGACIONES DE MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS.	1. Abstenerse de depositar cualquier tipo de material en el lecho de corrientes superficiales o cualquier cuerpo de agua. Si esto sucede, el contratista deberá retirar el material y conformar el sitio hasta devolverlo a su estado original 2. Se obliga al contratista a tener a su disposición los elementos o herramientas necesarias para el almacenamiento de los residuos que genere dicha actividad, estos elementos deben estar correctamente separados y etiquetados para su correcto transporte y disposición final. 3. Disponer certificados de manejo de residuos peligrosos por parte del contratista y certificados de disposición final de los mismos. 4. Determinar el manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de todos los residuos generados del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos cuyas características sean de tipo peligrosas de acuerdo con la norma y con aprobación de la ESAP. 5. Determinar el lugar de almacenamiento de transferencia que no tenga ningún contacto con un funcionario o estudiante no autorizado con el fin de prevenir un impacto o afectación a los mismos.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATISTA	1. Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en su empresa y tener un responsable del mismo. 2. Afiliar a la seguridad social EPS, AFP, y ARL el personal del contratista, subcontratistas y sus trabajadores durante la vigencia del contrato. Para el caso de la ARL, el contratista debe estar cotizando al riesgo en el cual se encuentra expuesto de acuerdo a su actividad económica.

	3. Cumplir las recomendaciones, normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo (SG-SST) de la ESAP. 4. Suministrar y controlar la entrega de los elementos de protección personal (EPP), las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del trabajo; a los contratistas y subcontratistas que va a ejecutar las actividades y que así se requieran según el contrato; dichos elementos deben cumplir con las normas de seguridad industrial vigentes, de acuerdo a las acciones y oficios a desempeñar. 5. Presentar oportunamente soportes del pago de parafiscales de subcontratistas y sus trabajadores, garantizando seguridad social EPS, AFP, y ARL, dentro de los términos establecidos, evitando el desamparó.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESAP contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa de la ESAP, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere la ESAP tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA por razón de las actividades motivo del contrato.
MULTAS	En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente, la ESAP podrá imponerle mediante resolución motivada, multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de este contrato, por cada evento de incumplimiento por cada día de retardo o incumplimiento, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

	En caso de INCUMPLIMIENTO, la ESAP podrá imponerle mediante resolución motivada, multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total de este contrato, por cada evento de incumplimiento por cada día de retardo o incumplimiento, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El CONTRATISTA autoriza mediante la suscripción del contrato que, en caso de que la ESAP le imponga multas, el valor de éstas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, a menos de que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el Manual de Contratación de la ESAP, en concordancia con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las multas impuestas se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas a EL CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA
EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía, técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre la ESAP y EL CONTRATISTA.
SITUACIONES ADMINISTRATIVAS	Las partes podrán hacer uso de las siguientes clausulas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines del Estado: **CESIÓN**: Este contrato no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso y escrito de la ESAP, entidad que se reserva las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

	SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y 2. Por acuerdo entre las partes justificado en que no se afecta el servicio. **PARÁGRAFO**: El termino de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, y no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. EL CONTRATISTA se obliga a la ampliación de la garantía de cumplimiento en proporción al tiempo que dure suspendido el contrato, para lo cual deberá entregar a la ESAP los respectivos certificados de modificación
CAUSALES DE TERMINACIÓN	Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto o de una de sus prórrogas, si las tuviere. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por suministrar información inexacta, falsa o que no corresponda con la realidad en el proceso de firma y en la ejecución del presente contrato imputable al contratista, previo pronunciamiento judicial al respecto y adelantamiento del proceso sancionatorio correspondiente 4. Por incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales, previo agotamiento del proceso sancionatorio. 5. Por mutuo acuerdo de las partes.
LIQUIDACION	Una vez culminado el plazo de ejecución del contrato o cumplido el objeto del mismo o en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en la cláusula anterior, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012 y del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las complementen o modifiquen y que le sean aplicables.
PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del Contrato, El CONTRATISTA se obliga para con el ESAP a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a

	sufrir en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para los efectos de imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las multas impuestas se pagarán, en su orden, mediante compensación con las sumas debidas al CONTRATISTA; en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor se cancelarán directamente por EL CONTRATISTA
SUPERVISIÓN	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será realizada por el (la) **Coordinador (a) del Grupo de Infraestructura y Mantenimiento, con el apoyo técnico de un profesional de ese grupo y un apoyo a la supervisión ejercido por el funcionario que se designe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la ESAP.** Con el fin de efectuar una supervisión adecuada conforme con lo establecido en el Manual de Contratación y en la normatividad vigente aplicable; quien ejercerá todas las funciones de vigilancia y control en lo relacionado con la ejecución del contrato y será responsable de aprobar el pago y proyectar el acta de liquidación definitiva del Contrato. No obstante, lo anterior la ESAP podrá modificar unilateralmente mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto la designación del supervisor.
DOCUMENTOS CONTRACTUALES	Forman parte integral de la presente aceptación de la oferta los siguientes documentos: 1. Estudios previos anexos y formatos; 2. Certificados de Disponibilidad Presupuestal 3. Invitación publica 4. Propuesta del contratista; 5. Registro presupuestal.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	La aceptación de la oferta se perfecciona con la aceptación de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución requiere la suscripción del acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías.

Proyectó: Catalina Romero Fernández – Abogada Dirección de Contratación.
Revistó: Jairo Armando Guerrero. Abogado contratista - Dirección de Contratación.
Aprobó: Diana Milena Torres Suarez - Directora de Contratación.